|  |
| --- |
| **Consulado General de Cuba en Sao Paulo**  **La jurisdicción del Consulado General, dirección, horario de atención, correo electrónico, formas de solicitar un trámite, formas de pago y otras informaciones importantes, se encuentran detalladas en la página Inicio del sitio Web del Consulado General, localizable en:**  <https://misiones.cubaminrex.cu/es/brasil/consulado-general-de-cuba-en-sao-paulo> |

**DECLARACIÓN CONSULAR SOBRE CERTIFICACIÓN DE SOLTERÍA**

* Antes de iniciar una solicitud de Declaración Consular se recomienda conocer si el Estado donde reside el interesado acepta la Declaración emitida por el Consulado General en Sao Paulo.

El procedimiento para realizar la solicitud de esta Declaración Consular varía en dependencia de si se dispone o no del documento debidamente legalizado en Cuba.

1. **Si se dispone de la Certificación de Soltería debidamente legalizado en Cuba.**

Para la solicitud de la Declaración Consular se debe presentar:

1. Formulario de solicitud del trámite, localizable en:

<http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/anexo_no._10_formulario_de_solicitud_de_declaracion_consular.pdf>

* El formulario debe ser llenado en computadora, no a mano, preservando el formato pdf original sin modificarlo.
* No será válido si presenta abreviaturas, enmiendas, tachaduras, borraduras o datos incompletos.
* Se deben llenar todos los espacios con los datos que se solicitan. Si no se puede llenar algún espacio, explicar la causa.

1. Original o fotocopia del pasaporte de la persona que va a realizar el trámite.
2. Certificación de Soltería debidamente legalizada en Cuba.
3. Foto carnet 1 x 1 pulgada.
4. Comprobante de pago del arancel consular estipulado para el servicio por un valor de R$420,00(420 reales)

Más un arancel adicional de R$175,00 (175 reales), si el trámite es “no presencial”, para un total a pagar de R$595,00 (595 reales).

Si el trámite es no presencial, se informará vía email al interesado, cuando esté concluido, quien podrá recoger la Declaración Consular personalmente, enviar a otra persona para hacerlo, o solicitar el envío por correo postal, después de efectuar un pago de R$70,00 (70 reales) e informar la dirección en la que desea recibir el documento.

El Consulado emite la Declaración Consular en idioma español, por lo que deberá ser traducida al portugués, por un traductor juramentado, antes de presentarla a las autoridades brasileñas correspondientes.

1. **Si no se dispone de la Certificación de Soltería debidamente legalizada en Cuba**

En caso de no disponer del documento, se puede solicitar previamente, por las siguientes vías, para proceder posteriormente a la solicitud de la Declaración Consular, **según lo descrito en el acápite A**:

1. Solicitándola a través del Consulado, mediante el servicio Solicitud de Documentos a Cuba.
2. Accediendo al sitio del Ministerio de Justicia:

<https://certificaciones.minjus.gob.cu/sysmin_jus/es-ES/minjus/9263450105cb37a12261002072303343/9664785525cb37fb806fd40006074108.php?tipo=1>

Se debe precisar en cuál oficina del Registro del Estado Civil, o Consulado cubano en el exterior, deberá ser situado el documento solicitado para que pueda ser retirado por la persona que designe el interesado.

1. Personalmente en una oficina del Registro Civil, por parte de cualquier persona que designe el interesado.

El documento obtenido en Cuba, por **las vías 2 y 3**, debe ser legalizado por el Ministerio de Justicia (MINJUS) antes de presentarlo para solicitar la Declaración Consular correspondiente.

Para el caso de **la vía 1**, es decir, cuando la Certificación se solicita a través del Consulado, se debe presentar:

1. La planilla del servicio correspondiente, localizable en:

<https://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/planilla_solicitud_de_certificacion_de_solteria.docx>

1. Fotocopia del pasaporte vigente
2. Comprobante del pago realizado por un valor de R$175,00 (175 reales) para presentar la solicitud.

Cuando se recibe la notificación del Consulado de que el documento solicitado se encuentra listo para ser entregado, se debe abonar, previamente, el valor correspondiente a los respectivos aranceles establecidos para el otorgamiento de la Certificación (R$560,00) y su legalización por el Consulado (R$420,00), para que pueda surtir efectos en territorio brasileño, para un total de R$ 980,00 (980 reales).

Si se realiza el trámite “no presencial” se debe pagar adicionalmente R$175,00 (175 reales), tanto en el momento de la solicitud, como de la entrega de la Certificación correspondiente.

**IMPORTANTE**

* Las fotocopias deben ser individuales (una para cada documento) y perfectamente legibles**.** De lo contrario no podrán ser admitidas y se interrumpirá la continuación del trámite.
* Se deben presentar o enviar todos los documentos juntos, incluido el comprobante de pago.